

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

9 DIC 2013

Recibido.....17⁰⁰.....Hs.

Exp. N°.....28.463.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, dispondrá la provisión de un acelerador lineal nuevo de uso médico, tipo dual, al hospital Jaime Ferré de la ciudad de Rafaela.

Asimismo, el Estado Provincial elaborará y ejecutará el proyecto de diseño, construcción y puesta en funcionamiento de la obra civil del edificio en el cual será instalado el aparato, como así también aportará el resto de la infraestructura necesaria para la puesta en marcha de dicho equipamiento.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto vigente, al momento de la promulgación de la presente ley, a los fines de su implementación.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2013.


Dr. RICARDO PAULICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores




Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES